



República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO **4 0001** DE
(**02 ENE 2018**)

Por la cual se desagregan las Cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (E)
En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas mediante
Resolución No. 4 0285 de febrero 27 de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 1873 de diciembre 20 de 2017, el Congreso de la Republica decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, se liquidó el Presupuesto para la vigencia fiscal 2018, se detallaron las Apropiedades y se clasificaron y definieron los Gastos.

Que el artículo 20 de la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 establece que "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo Órgano. (...)"

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Título I, Capítulo 7, artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, el registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación debe hacerse de conformidad con el detalle del Plan de Cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció mediante circular 069 del 29 de diciembre de 2011, el Plan de Cuentas para registro de compromisos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Que mediante Resolución N° 4-0285 del 27 de febrero de 2015, se delegó en la Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía, la facultad de detallar las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía y sus modificaciones de



Continuación de la Resolución "Por la cual se desagregan las Cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2018"

conformidad con el detalle y desagregación establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, tal como se dispone en el numeral 5 del artículo 2° de dicha resolución.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1°- Desagregar las Cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, para la vigencia fiscal de 2018, Así:

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBOR	REC	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUCION
A	1						GASTOS DE PERSONAL	26.370.320.000
A	1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	19.462.321.000
A	1	0	1	1		10	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	13.489.787.000
A	1	0	1	1	1	10	SUELDOS	12.648.787.000
A	1	0	1	1	2	10	SUELDOS DE VACACIONES	777.000.000
A	1	0	1	1	4	10	INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD	64.000.000
A	1	0	1	4		10	PRIMA TÉCNICA	1.677.555.000
A	1	0	1	4	1	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	477.000.000
A	1	0	1	4	2	10	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	1.200.555.000
A	1	0	1	5		10	OTROS	4.076.830.000
A	1	0	1	5	1	10	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	207.000.000
A	1	0	1	5	2	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	423.000.000
A	1	0	1	5	5	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	73.000.000
A	1	0	1	5	12	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	44.000.000
A	1	0	1	5	13	10	AUXILIO DE TRANSPORTE	48.000.000
A	1	0	1	5	14	10	PRIMA DE SERVICIO	604.000.000
A	1	0	1	5	15	10	PRIMA DE VACACIONES	627.000.000
A	1	0	1	5	16	10	PRIMA DE NAVIDAD	1.292.230.000
A	1	0	1	5	19	10	PRIMA DE RIESGO	6.600.000
A	1	0	1	5	21	10	PRIMA DE DIRECCIÓN	31.000.000
A	1	0	1	5	47	10	PRIMA DE COORDINACIÓN	351.000.000
A	1	0	1	5	92	10	BONIFICACION DE DIRECCIÓN	370.000.000
A	1	0	1	9		10	HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	218.149.000
A	1	0	1	9	1	10	HORAS EXTRAS	109.149.000
A	1	0	1	9	3	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	109.000.000
A	1	0	2			10	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.004.825.000
A	1	0	2	12		10	HONORARIOS	881.325.000
A	1	0	2	14		10	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	122.000.000
A	1	0	2	100		10	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.500.000
A	1	0	5			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	5.903.174.000
A	1	0	5	1		10	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	2.637.323.096
A	1	0	5	2		10	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	2.479.239.060
A	1	0	5	6		10	APORTES AL ICBF	471.989.584
A	1	0	5	7		10	APORTES AL SENA	78.650.970
A	1	0	5	8		10	APORTES A LA ESAP	78.650.970
A	1	0	5	9		10	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	157.320.320



Continuación de la Resolución "Por la cual se desagregan las Cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2018"

A	2					GASTOS GENERALES	3.557.830.000
A	2				10	GASTOS GENERALES	3.435.959.000
A	2				16	GASTOS GENERALES	121.871.000
A	2	0	3		10	IMPUESTOS Y MULTAS	85.112.000
A	2	0	3		10	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	85.112.000
A	2	0	4		10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.350.847.000
A	2	0	4		16	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	121.871.000
A	2	0	4	1	10	COMPRA Y EQUIPO	30.000.000
A	2	0	4	2	10	ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	10.000.000
A	2	0	4	4	10	MATERIALES Y SUMINISTROS	399.000.000
A	2	0	4	5	10	MANTENIMIENTO	1.363.000.000
A	2	0	4	6	10	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	323.000.000
A	2	0	4	7	10	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	86.000.000
A	2	0	4	8	10	SERVICIOS PÚBLICOS	291.000.000
A	2	0	4	9	10	SEGUROS	233.000.000
A	2	0	4	10	10	ARRENDAMIENTOS	9.600.000
A	2	0	4	11	10	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	564.000.000
A	2	0	4	11	16	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	121.871.000
A	2	0	4	14	10	GASTOS JUDICIALES	1.000.000
A	2	0	4	21	10	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	24.000.000
A	2	0	4	41	10	OTROS GASTOS ADQUISICION DE SERVICIOS	17.247.000

Artículo 2°- Con base en las desagregaciones mencionadas en el artículo anterior, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, podrá efectuar desagregaciones al máximo nivel de cuenta requerido por el Sistema de Información Financiera SIIF-Nación, sin superar los montos establecidos en la presente resolución, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.

Artículo 3°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

02 ENE 2018


BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
Secretaria General (E)

Preparó: Dora Stella Reyes González - Contratista
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar - Coordinadora Grupo Presupuesto
Laura Rocío Rangelina Cabrera - Asesora SG
Aprobó: Miguel Ángel Sánchez Prada - Subdirector Administrativo y Financiero

